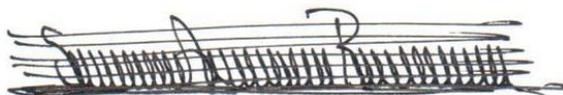


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el señor endosatario al cobro judicial de la entidad demandante, en el escrito que antecede, obrante al folio (24) del cuaderno de medidas y como quiera que el despacho ya se había pronunciado al respecto en auto de fecha (07-October-2020), el juzgado se abstiene de acceder a lo pedido, por cuanto el oficio no fue retirado por la parte interesada. Se ordena por secretaría remitir las respectivas comunicaciones al FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FOPEP y COLPENSIONES, a los correos electrónicos aportados por la parte actora, con el fin que le den cumplimiento a lo ordenado en auto señalado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez